

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44615 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil nº 05 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 128/2012 de la sociedad Novalec, S.L. por auto de fecha 01/09/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 9 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160063564-1